ANEXO TÉCNICO

1. Objeto

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica al contrato cuyo objeto es: Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Sede Principal del IDPAC - Etapa III.

1.1 Justificación del objeto a contratar

El IDPAC, por razones de la emergencia sanitaria, austeridad del gasto, acceso y atención a la ciudadanía cerró la Sede A ubicada en la Calle 35 con Carrera 5, trasladando las actividades administrativas, de dirección y misionales a la Sede B, ubicada en la Avenida Calle 22 # 68C-51, unificando las dependencias en estas instalaciones.

La vocación del predio es dotacional en el marco del artículo 344 del Decreto 190 de 2004 de servicio de la administración pública como sede de la entidad, que permite la atención al público en el cumplimiento de la misionalidad del Instituto. Se encuentra constituido por cuatro bloques con 6 edificaciones entre 1 y 2 niveles sin sótanos que se construyeron entre las décadas de 1980 y el 2000 en un lote de aproximadamente 13.375m²; tres de las edificaciones son porticadas con elementos de concreto y estructura metálica para la cubierta, las restantes se construyeron a partir de elementos prefabricados en concreto y madera. Dispone de un área de parqueaderos, zonas duras, una cancha múltiple con graderías y zonas verdes arborizadas.

Para el cumplimiento de su función administrativa y misional el Instituto cuenta con 535 colaboradores: 109 funcionarios y 426 contratistas. Estos se distribuyen en la Dirección General, Secretaría General, 4 oficinas asesoras y 6 gerencias que dependen de 3 subdirecciones. Con el fin de adelantar la unificación de dos de las sedes del IDPAC, el predio en mención se adecuó de manera temporal para garantizar la continuidad del servicio, lo cual implicó que alrededor de 200 personas que desempeñaban sus actividades en la denominada sede A, los equipos de soporte tecnológico y gestión documental fueran trasladados a esta sede; sin embargo, la capacidad de las edificaciones limitó o redujo los servicios físicos, tecnológicos, personales y documentales que habitualmente se ofrecían en la entidad.

Durante la emergencia sanitaria el personal de recursos físicos del Instituto realizó actividades de mantenimiento y adecuación de manera paulatina de los espacios de trabajo y reunión, en la medida de su capacidad técnica y operativa, por medio de arreglos de menor complejidad como traslado de mobiliario y documentos de archivo, instalación de equipos audiovisuales, pintura y limpieza; no obstante, durante el desarrollo de estas actividades y por causa de las fuertes temporadas de invierno se han

evidenciado nuevas necesidades que no se tenían contempladas y requieren atención inmediata para garantizar el cuidado de los bienes y condiciones adecuadas para sus trabajadores.

Por otra parte, el Decreto 076 de 2022 “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 2 que para desarrollar las actividades que impliquen la interacción de personas deben adoptarse entre otras medidas las siguientes:

> *…B) Ventilación Obligatoria. Todos los establecimientos públicos y privados, así como lugares de vivienda y vehículos de transporte, deberán mantenerse con ventilación constante preferiblemente que sea cruzada, con un punto de entrada y otro de salida (puertas y/o ventanas abiertas);*
>
> *C) Lavado de manos y desinfección. Realizar lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres horas y por un lapso mínimo de 20 segundos y utilizar alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% el cual deberá contar con registro sanitario, para la higienización de manos.*
>
> *D) Distanciamiento físico. En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento previsto en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-l9. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital.*
>
> *E) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público. El titular de la actividad económica deberá implementar las medidas contempladas en los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID19 y las demás instrucciones que adopten o expidan las diferentes autoridades para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes…*

A su vez el artículo 5 ibidem establece:

> *“RETORNO SEGURO ACTIVIDADES LABORALES/CONTRACTUALES PRESENCIALES. Los secretarios de despacho y los directores/as de los departamentos administrativos y de las unidades administrativas sin personería jurídica, adoptarán las medidas pertinentes para el retorno al trabajo presencial de sus colaboradores.*
>
> *Parágrafo. Para garantizar el retomo seguro a las actividades laborales y contractuales de manera presencial las entidades distritales del sector central, descentralizado y localidades deberán adelantar previamente las gestiones pertinentes para dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad previsto por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Salud.”*

En este contexto, para la interacción de las personas que concurran a la sede principal del IDPAC, se analizaron alternativas de adecuación de los espacios disponibles así:

1. Ampliar los espacios para garantizar el distanciamiento social recomendado por las autoridades sanitarias, sin embargo, el Instituto presenta insuficiencia en el espacio físico disponible.

2. Alternar horarios de trabajo, tal como algunas industrias lo han adoptado. Sin embargo, esta opción no es del todo factible pues la vocación ciudadana de nuestros servicios demanda atención al público, lo cual resulta imposible en jornadas de 24 horas continuas.

3. Continuar incentivando el trabajo en casa disminuyendo la presión sobre los recursos físicos y optimizando los tiempos de trabajo de sus colaboradores.

Siendo conscientes de la tendencia de regreso a la normalidad, durante las vigencias 2021 y 2022 se avanzó en algunas adecuaciones físicas que permitieron avanzar en el plan de intervención propuesto. No obstante, estas intervenciones agotaron los recursos disponibles para los años 2021 y 2022 resolviendo las necesidades más apremiantes en materia de espacios de trabajo y atención al ciudadano, así como en materia de bioseguridad por la emergencia sanitaria conocida. En ese orden de ideas, los espacios se tornaron multifuncionales con el fin de coordinar con la alternancia de los colaboradores y visitantes del IDPAC, se amplió el número de puestos de trabajo disponibles y, de igual manera, se conformó un nuevo espacio de trabajo colaborativo.

Teniendo en cuenta que se requiere continuar con el proceso de adecuación de las instalaciones, por los antecedentes expuestos anteriormente, se requiere realizar una contratación que garantice la adecuación de los espacios a las necesidades de infraestructura actuales, que cuente con: i) la experiencia, ii) la idoneidad técnica y operativa suficiente en este tipo de iniciativas.

La ejecución de esta propuesta permitirá al Instituto suplir posibles deficiencias en la prestación del servicio público, tanto a la ciudadanía, como a los servidores públicos y contratistas a través de quienes se hace efectiva nuestra misionalidad Institucional.

Enfrentar los desafíos que trajo consigo la pandemia generada por el COVID-19, permite garantizar a la ciudadanía espacios de participación seguros y adecuados a las vicisitudes de la situación actual, que faciliten un efectivo ejercicio de sus derechos; así como, permitir a los funcionarios y contratistas, servir a la ciudadanía sin poner en riesgo su salud, la de su familia y de la comunidad en general.

Para la planificación de proyectos de construcción en Colombia se utilizan varios tipos de análisis de costos como precios globales, precios unitarios, precios fijos o variables, entre otros.

Las variables de decisión entre las metodologías descritas dependen de varios factores como: Etapa de maduración del proyecto, nivel de detalle del diseño, tipo de elementos a construir, esquema de responsabilidad y riesgo de diferentes contratistas del proyecto y metodología de seguimiento en la fase de ejecución.

Para el proyecto de obra, se cuenta con el levantamiento topográfico detallado producto del contrato de consultoría 1034 de 2020, que junto con las especificaciones elaboradas por el equipo de la Secretaría General del IDPAC constituyen elementos avanzados para estimar el costo del proyecto de manera muy precisa.

Respecto de la vigilancia y seguimiento que demanda el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 sobre la correcta ejecución de un proyecto de estas características, por su complejidad, extensión y valor, el Instituto no cuenta con personal suficiente y los equipos técnicos (ensayo, prueba, laboratorio, medición topográfica y especializados) para realizar la interventoría técnica.

En este sentido y en cumplimiento de la obligación legal estipulada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar por parte del IDPAC la interventoría a la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la sede principal, con la cual se garantizará el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas en desarrollo del contrato de obra pública, en el cual se requiere el control y vigilancia técnica, así como de seguimiento administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable al contrato de obra resultado de la licitación de obra.

Para el cálculo del presupuesto de interventoría, se contempló el personal y equipo mínimo que permita realizar una vigilancia y seguimiento cabal a la calidad y oportunidad en el desarrollo del proyecto. Por medio de la metodología de factor multiplicador, que consiste en estimar toda la carga administrativa, tributaria y en general todo gasto asociado a la labor de interventor, para convertirlo en un factor aritmético que mayoree los costos del personal, dado que este tipo de contratos consiste en el desempeño del personal para cumplir sus obligaciones contractuales de medio.

El personal exigible al interventor consta de un director, especialistas para varias disciplinas y la realización de ensayos de laboratorio y pruebas según las normas vigentes de construcción exijan (NSR 10, RETIE, NTC y demás aplicables).

1.2 Alcance del objeto a contratar

Realizar la interventoría al contrato de obra que debe realizar la “Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede principal del IDPAC - Etapa III”. En ese orden de ideas, el interventor deberá realizar el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de las actividades ejecutadas en el marco del contrato a su cargo de conformidad con el manual de interventoría vigente en el IDPAC.

Las actividades objeto de interventoría se describen a continuación:

Continuar las adecuaciones de las construcciones existentes modernizando la infraestructura física, de redes eléctricas y telemáticas: estas adecuaciones se concentran en el mejoramiento de las instalaciones del auditorio con conectividad a la red eléctrica normal y regulada, y a la red de datos cableada de la Entidad.

Como se indicó en párrafos precedentes, la vetustez de las edificaciones y su infraestructura de redes es tal, que requiere de actualizaciones que disminuyan el riesgo eléctrico de algunos circuitos que no han sido modernizados por décadas.

Como se indicó anteriormente, para el caso del Instituto representa la optimización de los espacios disponibles de una manera dinámica, tendiendo en cuenta que la coyuntura sanitaria por la que atraviesa la ciudad no es lineal y por tanto su decrecimiento no es predecible.

El plazo estimado para la ejecución es de 2 meses y 15 días para el contrato de obra y 3 meses para la interventoría como se muestra en la siguiente imagen:

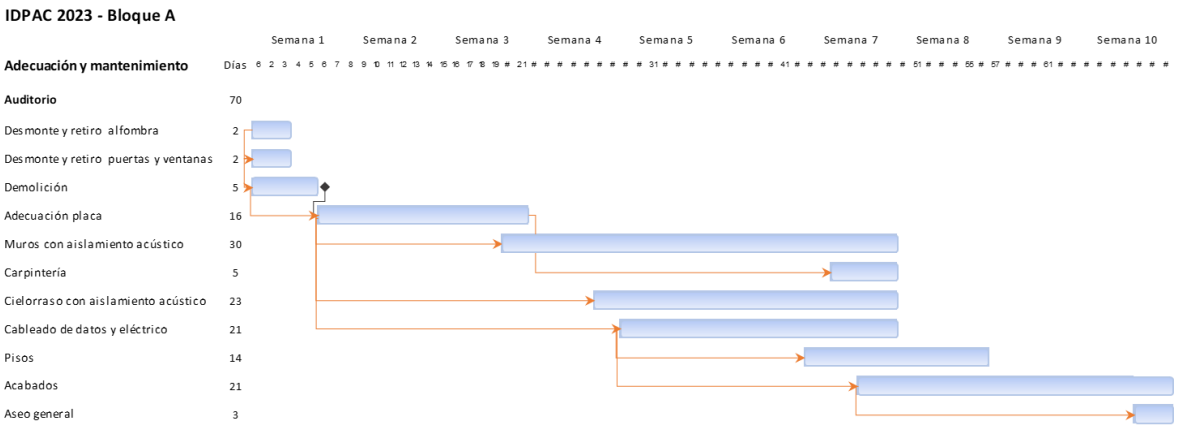


Ilustración 1 Cronograma
Fuente: Elaboración propia

El presupuesto estimado del proyecto en cuanto a interventoría se refiere es de $35.669.081.

2. Ubicación y características del predio

El predio se encuentra ubicado en la Calle 21 # 68C-54 (oficial), Avenida Calle 22 # 68C-51 (secundaria) de la ciudad de Bogotá.

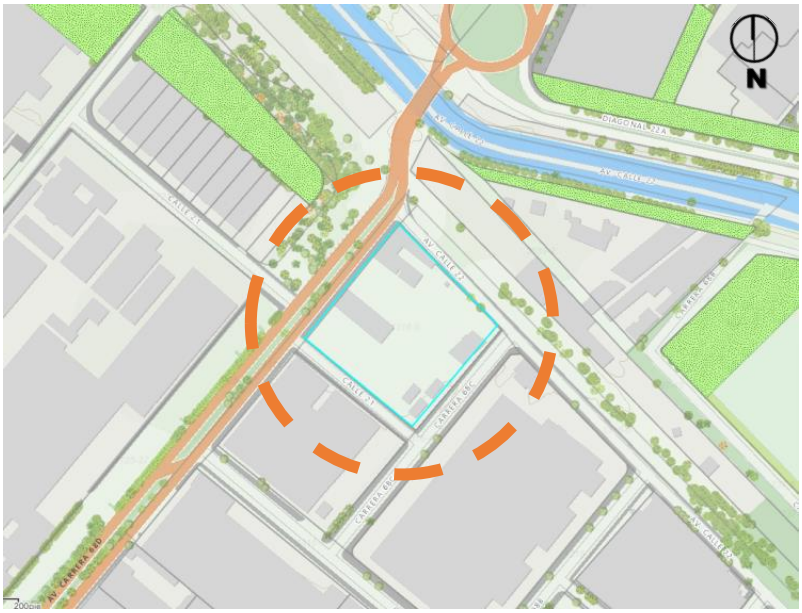


Ilustración 2 Ubicación predio sede principal IDPAC
Fuente: Elaboración propia a partir de información del SINUPOT url:http://sinupotp.sdp.gov.co/

El predio cuenta con un área de terreno de 13.375,95m² y un área construida de 2601,58m² distribuidos en 4 bloques así:

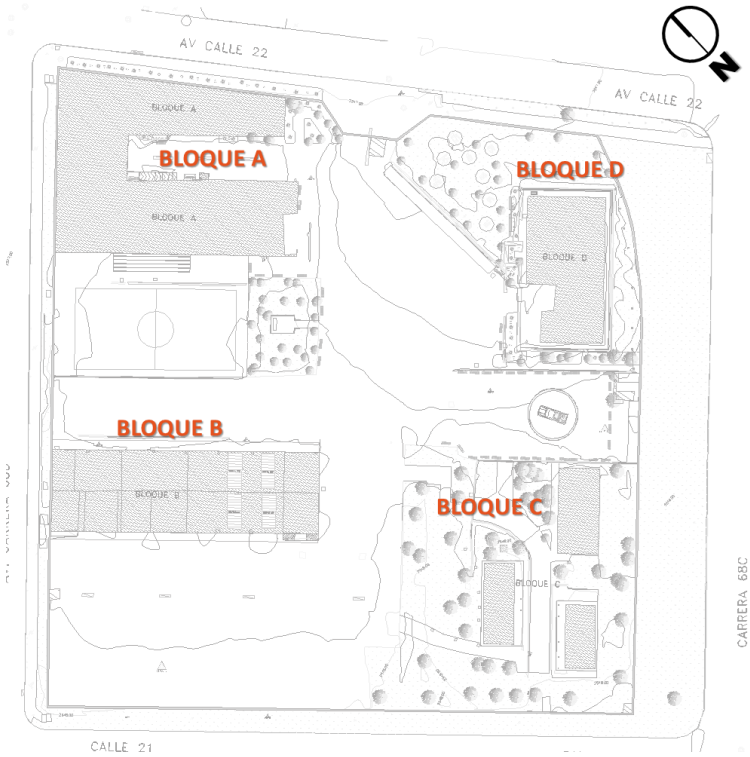


Ilustración 3 Distribución bloques
Fuente: Elaboración propia a partir de información del levantamiento topográfico

3. Condiciones técnicas

3.1 Generalidades

Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes sobre construcción, accesibilidad, seguridad industrial, impacto ambiental y bioseguridad.

El interventor deberá suministrar a su personal los elementos necesarios para realizar el control y seguimiento de cada uno de los ítems objeto del contrato.

- Equipos.
- Herramientas.
- Materiales, accesorios.
- Dotación de personal.

Asimismo, suministrará todo el material necesario para la presentación de informes, fotografías de las zonas intervenidas, papelería, copias y demás**.**

3.1.1 Materiales

El interventor debe verificar y validar que los materiales empleados para cada una de las actividades sean de primera calidad, no obstante, su aplicación y comportamiento son responsabilidad del contratista de obra.

3.1.2 Seguridad industrial y social

Se deberán acatar las disposiciones legales vigentes para la seguridad de personal que labora en las adecuaciones y del público que pueda afectarse acatando la normatividad vigente.

El interventor deberá afiliar a cada trabajador al sistema general de seguridad social, en salud, riesgos profesionales, y sistema general de pensiones. Dicha afiliación deberá estar vigente durante todo el transcurso del contrato, los trabajos en altura deberán ser realizados por personal calificado y certificado para tal fin.

Igualmente, el interventor verificará que el contratista de obra afilie a seguridad social a cada uno de los trabajadores y esto deberá mantenerse durante la ejecución del contrato.

3.1.3 Vigilancia

En coordinación con la supervisión, se establecerá el mejor procedimiento para el control de acceso a la obra, horario de trabajos, identificación de los trabajadores, etc.

Las personas no autorizadas no deberán admitirse en las instalaciones, el interventor deberá tramitar con supervisor la autorización de ingreso del personal para lo cual deberá remitir mínimo con 2 días de anticipación el listado del personal, indicando nombre, número de cédula, ARL, EPS, trabajo a realizar, días que permanecerá en las instalaciones, asimismo todo personal que ingrese a la sede deberá registrarse en la portería.

3.1.4 Aplicación de protocolos sanitarios COVID-19

Se deberán acatar las disposiciones nacionales y distritales vigentes de bioseguridad acatando la normatividad vigente, además de los protocolos establecidos en la entidad.

3.2. Condiciones particulares

Las actividades objeto del contrato de obra se encuentran en detalle en las memorias de cantidades del proyecto, así como en el presupuesto; documentos que el interventor debe revisar y verificar previo al inicio de la ejecución.

Para la determinación del presupuesto de la interventoría, se utilizaron perfiles para el sector de la infraestructura según el tipo y tamaño de las obras objeto de supervisión.

Para la fijación de los costos del personal se adoptó la normatividad nacional que rige la materia. En primera instancia se analizó el costo de un trabajador incluyendo la carga prestacional que por ley representa para su empleador; este último costo se estimó en el

factor prestacional – FP que, al multiplicarlo por la asignación salarial del empleado analizado, define el costo por mano de obra y jornal a pagar en cada unidad de tiempo.

El cálculo del factor prestacional involucra los siguientes aspectos con cargo al empleador:

- Contribución al sistema general de pensiones: 12% del salario devengado:
- Contribución al sistema general de seguridad social en salud: 8,4% del salario devengado
- Contribución al sistema general de riesgos profesionales: 6,96% del salario devengado para el riesgo tipo V
- Subsidio de Transporte para el año: Para salarios hasta 2 smmlv.
- Caja de compensación familiar: 4% del salario devengado para el riesgo tipo V
- Fondo de la construcción: 1 smmlv por cada 40 empleados
- Valor total anual prima de servicios: 1/2 salario incluyendo subsidio de transporte por cada semestre
- Valor total anual cesantías: 1 salario anual
- Valor total anual intereses de cesantías: 12% anual
- Vacaciones remuneradas: 15 días por año

Cada integrante del personal se afectó por la dedicación al proyecto y su plazo de intervención en el mismo, con el fin de determinar el valor de sus servicios.

Por otra parte, se cuantificaron los costos administrativos como garantías contractuales y la carga de impuestos por el tipo de contrato a ejecutar, lo cual se conoce comúnmente como factor multiplicador.

Una vez calculados los valores de cada uno de esos rubros, se afectaron según la estimación de dedicaciones para el proyecto, para al final sumar los costos de la interventoría a contratar.

Los costos del contrato incluyen las erogaciones por el apoyo administrativo que requiere la ejecución de un proyecto de esta naturaleza.

El costo del personal administrativo (técnico y profesional) se calculó con base en las disposiciones de la Resolución 18 de 2021 del IDPAC.

La serie de datos de variación del IPC anual se consultaron en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como ente rector sobre la materia.

Otros de los gastos administrativos contemplados en los costos indirectos fueron aquellos generados por el apoyo de oficina del interventor.

A la carga tributaria costeada para el contrato se incluyó:

- Impuesto de industria y comercio ICA (ley 146 jul 1983, Res 219251 feb 2004)
- Gravamen de movimientos financieros GMF (ley 1739 23 dic 2014 modifica el estatuto tributario)
- Impuesto al valor agregado IVA
- Impuestos y estampillas distritales

En caso de requerirse la ejecución de mayores o menores cantidades de obra o algún ítem no contemplado inicialmente en el presupuesto, estos deberán informarse a la supervisión antes de su ejecución, de lo cual se dejará constancia en un acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.

A su vez el interventor deberá informar al IDPAC tal condición y solo ante la aprobación de este podrá iniciarse su ejecución. En ningún caso se podrán ejecutar actividades o cantidades que excedan el alcance o los recursos apropiados para el contrato.

Los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor y bajo los cuales debe ejercer su labor de supervisión y seguimiento la interventoría, se detallan en el anexo de especificaciones técnicas.

Ahora bien, para aquellas que no se indiquen expresamente en ese documento o que requieran complementación en algún aspecto y sean indispensables para la ejecución y recibo de alguna actividad del proyecto, deberán remitirse a las normas vigentes para el Distrito Capital, así como las especificaciones de sus entidades como EAAB, IDRD, IDU, CODENSA y demás que sean referentes técnicos para la ciudad.

3.2.1 Especificaciones técnicas

Ver anexo

3.3. Personal Requerido

El oferente deberá entrega con su oferta las hojas de vida con soportes, del personal profesional incluido en el presupuesto del proyecto y se relaciona a continuación.

PERSONAL MÍNIMO			
CARGO	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**DEDICACIÓN**
Director	1	Nivel profesional – Ingeniero civil o Arquitecto Experiencia profesional mínimo de 5 años Experiencia específica como director de Interventoría de obras civiles y/o acabados mínima de 2 años Deberá contar con suficiente autonomía para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato de interventoría. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités de obra y en la toma decisiones y cuando se requiera.	10%
Profesional SISO	1	Nivel profesional – Salud ocupacional o carreras afines. Experiencia específica como profesional SISO igual o superior a un (1) año	60%
Residente interventoría	1	Nivel profesional – Ingeniero civil o Arquitecto Experiencia profesional mínimo de 3 años Experiencia específica como residente de Interventoría de obras civiles y/o acabados mínima de un (1) año.	100%
Ingeniero eléctrico	1	Nivel profesional. Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista. Experiencia específica como ingeniero electricista en obras civiles igual o superior a cuatro (4) años.	10%

3.3.1 Documentos de acreditación de formación profesional

Para acreditar la experiencia profesional, el proponente adjudicatario deberá entregar al inicio del contrato la relación del personal propuesto con sus respectivos soportes, la cual incluirá:

Diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presentan como soporte de la información académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como nivel de formación según el título que se obtuvo (técnico, profesional, especialista, maestría), año en el que obtuvo el título y denominación de este.

Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación de acuerdo con lo contenido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, la cual debe incluirse en la propuesta.

Certificación de vigencia de la matricula profesional emitida por el respectivo consejo profesional COPNIA, CPNAA, CPNIE, CPNT o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión del IDPAC.

4. Visita técnica

Se programará una visita técnica no obligatoria, previo a la presentación de las propuestas para que los proponentes conozcan y puedan revisar las condiciones de las instalaciones, previo a la presentación de la propuesta.

Es importante señalar que es responsabilidad del proponente conocer los detalles y condiciones para la ejecución del contrato.

5. Condiciones para la ejecución del contrato

5.1 Iniciación del contrato

Para la firma del acta de inicio del contrato, el contratista deberá entregar, dentro de los tres (3) días calendario posteriores al perfeccionamiento de este, los documentos que se relacionan a continuación.

- Hojas de vida con soportes del personal profesional incluido en el presupuesto del proyecto, las cuales fueron evaluadas durante el proceso de adjudicación.

PERSONAL MÍNIMO			
CARGO	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**DEDICACIÓN**
Director	1	Nivel profesional – Ingeniero civil o Arquitecto Experiencia profesional mínimo de 5 años Experiencia específica como director de Interventoría de obras civiles y/o acabados mínima de 2 años Deberá contar con suficiente autonomía para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato de interventoría. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités de obra y en la toma decisiones y cuando se requiera.	10%

Profesional SISO	1	Nivel profesional – Salud ocupacional o carreras afines. Experiencia específica como profesional SISO igual o superior a un (1) año	60%
Residente interventoría	1	Nivel profesional – Ingeniero civil o Arquitecto Experiencia profesional mínimo de 3 años Experiencia específica como residente de Interventoría de obras civiles y/o acabados mínima de un (1) año.	100%
Ingeniero eléctrico	1	Nivel profesional. Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista. Experiencia específica como ingeniero electricista en obras civiles igual o superior a cuatro (4) años.	10%

- Si el contratista requiere solicitar el cambio de alguno de los profesionales aprobados, podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación propuestos.
- Realizar visita a la sede principal del IDPAC para la priorización de las obras y evaluación de los frentes de trabajo.
- Programación y cronograma de ejecución física (en programa Gantt Project) y financiera.

Asimismo, el interventor deberá revisar, verificar y aprobar la siguiente documentación que es entregada por el contratista de obra, dentro de los tres (3) días calendario posterior al perfeccionamiento del contrato.

- Hojas de vida con soportes del personal profesional incluido en la administración del proyecto y que fueron evaluadas durante el proceso de adjudicación.
- Si el contratista requiere solicitar el cambio de alguno de los profesionales aprobados, podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación propuestos.
- Realizar visita a la sede principal del IDPAC para la priorización de las obras y evaluación de los frentes de trabajo.
- Programación cronograma de ejecución física (en programa Gantt Project) y financiera de la obra, detallada por espacio según las fechas indicadas en este mismo capítulo aprobado por la interventoría.
- PAPSO (si aplica)

5.2 Generalidades para la ejecución

El alcance de la intervención se encuentra determinado en el Capítulo 3. Condiciones técnicas del presente documento, por lo que el interventor deberá verificar que el contratista de obra ajuste su personal, programación y coordinación de los trabajos según dichos requerimientos.

La programación solo podrá modificarse si el interés es para el mejorar el desarrollo de los trabajos.

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de los plazos en la entrega de los espacios objeto de adecuación y mejoramiento por parte del contratista de obra descritos en la siguiente programación resumida, así como el plazo para la liquidación de los contratos.

En general, el interventor deberá dar cumplimiento al alcance de la labor descrita en el presente documento, en el plazo establecido, con los perfiles de personal y las dedicaciones mínimas exigidas, con apego a las normas que regulan el sector que le permitan cumplir con lo exigido en ellas además de las siguientes obligaciones:

Técnicas:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección.
2. Diligenciar y custodiar el libro diario de obra (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en el se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de esta.
3. Verificar y vigilar que los materiales suministrados y las actividades realizadas por el contratista de obra sean de óptima calidad, garantizando que se realicen de acuerdo con el alcance y conforme con los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica, especificaciones pactadas con el IDPAC y normas técnicas aplicables.
4. Observar el desempeño del personal del contratista de obra exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico capacitado en cada frente de trabajo.
5. Exigir la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de obra de acuerdo con las especificaciones del contrato.
6. Controlar la ejecución del contrato objeto de la licitación pública, realizando la inspección, vigilancia y control de los trabajos de forma permanente sobre todas y cada una de las actividades de la obra, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado.
7. Solicitar al contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución de una actividad, que subsane de manera inmediata, correcciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución de este; así como solicitar la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emitir su concepto fundamentado en la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
8. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su coste ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños, los planos y demás condiciones del contrato.
9. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación), y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

10. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante el contrato.

11. Ordenar la suspensión de la construcción si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.

12. Organizar, realizar, verificar y validar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.

13. Realizar el seguimiento y control del Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012, garantizando el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

14. Validar y aprobar los planos récord entregados por el contratista de obra y las demás acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, suspensión, reiniciación, actas parciales de avance, actas de recibo parcial, actas de aprobación de ítems no previstos, actas de mayores y menores cantidades, actas de cambio de especificaciones, actas de recibo y entrega final, así como elaborar el acta de liquidación; esta debe ser firmada por el interventor del contrato y el ejecutor con visto bueno del supervisor de la entidad.

Administrativas:

16. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad, la normatividad vigente sobre contratación estatal y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para esto la interventoría deberá revisar y verificar previo a la suscripción del acta de inicio, todos los documentos inherentes a este. Asimismo, establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

17. Revisar y aprobar el personal propuesto por el contratista para la ejecución de la obra y/o cuando se requiera personal nuevo, las modificaciones realizadas durante esta, las decisiones tomadas en comité, los planos récord entregados por el contratista y las demás acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

18. Verificar que el contratista de obra haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, que cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

19. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

20. Presentar informes semanales, mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original y digital.

21. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
22. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos, así como cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
23. Coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico y ambiental de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores) y realizar comités periódicos, con el fin de verificar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
24. Informar al IDPAC las decisiones tomadas en comités de obra según la autonomía propia de su contrato.
25. Analizar y tramitar, de requerirse, las modificaciones del contrato de obra durante el desarrollo del proyecto, de manera oportuna ante el IDPAC.
26. Revisar, evaluar, verificar y aprobar las actividades o suministros de ítems no contemplados inicialmente y que sean necesarios en la ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista del estudio de mercado con el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios junto con tres (3) cotizaciones. Una vez sea aprobado el valor, se efectuará el acta correspondiente para incorporar el nuevo APU en la ejecución del contrato. A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.
27. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
28. Revisar y aprobar el manual de conservación y mantenimiento de la obra, documento que se entregará a área de recursos físicos a la terminación de la obra contratada como mecanismo de sostenibilidad.
29. Cumplir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
30. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, IDPAC y/o comunidad se originen, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de estos, dando traslado de las que excedan su competencia, adjuntando su concepto al respecto.
31. Realizar semanalmente un análisis del avance real del contrato con el fin de prever eventuales incumplimientos de plazos; informar y solicitar al instituto de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último, sustentar técnicamente dicha solicitud y adelantar los demás actos que debido al trámite de la respectiva sanción sean necesarios.
32. Velar porque el IDPAC se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, empleados, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
33. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Decreto 734 de 2012 y todas las normas reglamentarias.
34. Gestionar la información para la liquidación del contrato de obra de manera oportuna.

35. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato y la entrega a satisfacción de los productos e informes contractualmente requeridos. Esta debe ser firmada por el interventor del contrato y el ejecutor con visto bueno del supervisor de la entidad.

Financieras:

36. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del instituto, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad en el PAC.

37. Revisar y verificar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

38. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o final de obra ejecutada, bienes y servicios, así como su cantidad, calidad y especificaciones, presentadas por el contratista, que estén de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado, verificando que la ejecución cumpla con las necesidades del IDPAC y las condiciones del contrato.

39. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal y flujo de caja del mismo para efecto de pagos y de liquidación de este, de acuerdo con los formatos del IDPAC.

40. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

41. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el.

42. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes del contrato en ejecución.

43. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

44. Emitir durante la ejecución del contrato y su liquidación los formatos de control presupuestal y contable de acuerdo con los lineamientos del IDPAC.

45. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

Proyectó: Johanna Talero Rodríguez - Contratista Secretaría General